



San José de Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ALDO MAURICIO FLOREZ MARTINEZ aldo.florezm@gmail.com
DEMANDADA:	MARIA VICTORIA EUGENIO URBINA victoriae.0723@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2019 00 049 00 - (16.027).

En atención al derecho de petición presentado por el demandante, se le hace saber, que el derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un Juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ello está gobernado por los principios y normas del proceso que aquel conduce. Las partes y los intervinientes tienen dentro de él todas las posibilidades, de actuación y defensa según las reglas propias de cada juicio (Art. 29 Carta Magna) y por lo tanto, los pedimentos que formulen al Juez, estarán sujetos a las oportunidades y formas que la Ley señala.

En este contexto, el Juez, en el curso del proceso, está obligado a tramitar lo que ante él se pida, pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el Código Contencioso Administrativo para las actuaciones de índole administrativo, sino con el arreglo al ordenamiento procesal de que se trata. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normatividad legal sobre derecho de petición, tal como resulta del art. 2º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Igualmente se le indica que no se le dará trámite a su petición hasta no tanto realice la adecuación a las reglas procesales para el inicio de las actuaciones judiciales, para ello puede solicitar apoyo en la defensoría del pueblo o en los consultorios jurídicos de las universidades de la ciudad, tal cual como se le informo mediante proveído del 30 de septiembre 2020, donde se le remitió el oficio No. 1317 de fecha 15 de octubre, para que lo hiciera llegar a la empresa donde labora la demandada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ